



Expte. C/8.57.2018

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la adquisición directa del inmueble sito en C/ Mayor, 31, de Calasparra, con destino a oficina de empleo en el citado municipio propiedad de Promotora Municipal de Calasparra, S.A., con CIF nº A-73264285, con una superficie total de 237,03 m<sup>2</sup> y 220,23 m<sup>2</sup> de superficie útil, valorado en 71.100,00 € más 14.931,00 €, correspondientes al IVA, en total 86.031,00 €.

Vista la necesidad e idoneidad de la adquisición según informe de la Directora del SEF de 18 de octubre de 2018.

Visto que, consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Patrimonial, de fecha 26 de octubre de 2018 y resolución de autorización de la adquisición citada de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Comunicaciones, de fecha 26 de octubre de 2018, así como el informe favorable del Servicio Jurídico sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 28 de noviembre de 2018.

Visto la acreditación de existencia de crédito, mediante certificado del Servicio Económico y de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2018.

Visto el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del adjudicatario.

Vista la propuesta de resolución de fecha 22 de enero de 2019 y el informe de fiscalización nº 4844.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

## RESUELVO

PRIMERO.- Que se autorice el gasto correspondiente a la adquisición del local sito en C/ Mayor, 31 de Calasparra por importe de 86.031,00 €,

Que se disponga crédito a favor de la Cajera Pagadora del Servicio Regional de Empleo y Formación, María de la Paz Nicolás Carrilero, con DNI 34.824.901-A y en la cuenta con IBAN nº ES76 0182 5941 4002 0151 8587, para que se haga frente, y por el sistema de pagos a justificar, de la obligaciones derivadas de referencia.

Que se reconozca la obligación y se proponga el pago, a favor de la Cajera Pagadora del Servicio Regional de Empleo y Formación, María de la Paz Nicolás Carrilero, con DNI 34.824.901-A y en la cuenta con nº ES76 0182 5941 4002 0151 8587, para que se haga frente, y por el sistema de pagos a justificar, de la obligaciones derivadas de referencia con cargo a la partida presupuestaria 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46208, código CPV 70121000-5 (Servicios de compra o venta de edificios), financiado íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal.

SEGUNDO.- Que se contabilice el documento contable ADOKJ correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46208, código CPV 70121000-5 (Servicios de compra o venta de edificios), financiado íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal.

TERCERO.- Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

Murcia, a

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012) (Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Francisca Munuera Giner

